



## Decreto 852 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 852 DE 2019

(Mayo 17)

"Por el cual se adiciona el Decreto 180 de 2019"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4 de 1992, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Nivel Directivo. Adiciónese la nomenclatura y clasificación de los empleos de Nivel Directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo 7° del Decreto 180 de 2019, así:

| Denominación del Empleo              | Código |
|--------------------------------------|--------|
| Jefe para la Protección Presidencial | 1156   |

ARTÍCULO 2. Nivel Asistencial. Adiciónese la nomenclatura y clasificación de los empleos de Nivel Asistencial, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo 11<sup>o</sup> del Decreto 180 de 2019, así:

| Denominación del Empleo    | Código |
|----------------------------|--------|
| Auxiliar Salones de Estado | 5535   |

ARTÍCULO 3. Remuneración. La remuneración mensual del empleo de Jefe para la Protección Presidencial código 1156, será la misma remuneración que por todo concepto perciba el Jefe de la Casa Militar código 1155.

ARTÍCULO 4. Remuneración. La remuneración mensual del empleo de Auxiliar de Salones de Estado código 5535, será la establecida por las escalas de asignación básica del nivel asistencial establecida en el Decreto 315 de 2018 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. Bonificación de dirección. El empleo señalado en el artículo 3, percibirá en las mismas condiciones y cuantía, la bonificación de dirección establecida en el Decreto 3150 de 2005 compilado en el Decreto 2699 de 2012 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 180 de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2019

IVAN DUQUE

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

---

Fecha y hora de creación: 2026-06-21 11:56:26